



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 5 de enero de 1988

Número 1

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Aportado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA.

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Terri-	
5954 Orden de 15 de diciembre de 1987, por la que se cesa a don Juan Manuel Pérez Dorado como vocal del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.	3	torio.	3
5952 Resolución de 29 de octubre de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ramón Queiro Filgueira, profesor titular de Universidad, adscrito al área		CONSEJERIA DE CULTURA	
		Orden de 25 de noviembre de 1987, por la que se nombran a los miembros y al presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología.	5985 3

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora del concurso de profesor titular de Universidad.	
5953 Resolución de 4 de diciembre de 1987, de la Universidad			3

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO		Orden de 1 de diciembre de 1987, sobre adquisición directa de un inmueble sito en la calle ceniceros n° 4, de la ciudad de Sevilla (SE-87/20-AS).	5940 5
5971 Resolución de 6 de diciembre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 1987.	4	Orden de 2 de diciembre de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), una subvención para la construcción de dieciocho viviendas en la localidad.	5923 6
5959 Resolución de 18 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas acogidas a las ayudas reguladas por la Orden de 5 de mayo de 1987, para el establecimiento de organizaciones base de calidad en las empresas.	4	Orden de 2 de diciembre de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), una subvención para la construcción de veintiuna viviendas en la localidad.	5924 6
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Orden de 2 de diciembre de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), una subvención para la construcción de quince viviendas en la localidad.	5936 6
5907 Orden de 27 de noviembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.	4	Orden de 2 de diciembre de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de Peal de Becerra, una subvención para la construcción de quince viviendas en la localidad.	5937 7
5908 Orden de 27 de noviembre de 1987, por la que se concede una subvención a la Federación Internacional de Vivienda y Urbanismo.		Orden de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Comité Español del Consejo Internacional para la defensa de los monumentos y de	5939
5938 Orden de 28 de noviembre de 1987, por la que se autoriza una subvención a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.	5		

	los sitios históricos-artísticos, miembro del Comité Internacional de Fotogrametría de Arquitectura.	7	Orden de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de la Denominación Específica Brandy de Jerez.	5970 10
5950	Orden de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención a la Institución Ferial Armilla, de Granada.	7	Orden de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles.	5967 10
5951	Orden de 21 de diciembre de 1987, por la que se autoriza una subvención a la Institución Feria Internacional de Muestras Iberoamericana.	8	Orden de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Baena.	5966 11
5964	Resolución de 17 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 5 viviendas de promoción pública en Los Pascuales (Jaén). (J-84-210/V.).	8	Orden de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Condado de Huelva.	5965 11
5963	Resolución de 23 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se deja sin efecto la de 18 de mayo de 1987, por la que se aprueba la apertura del plazo para presentación de solicitudes para la adjudicación de las viviendas que se citan (J-84-110/V.).	8	Orden de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Málaga.	5968 11
5988	Resolución de 29 de diciembre de 1987, sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla y modificación de Catálogo.	9	Resolución de 14 de octubre de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a Virgen de la Esperanza, S.C.A., para la instalación de un parque de cultivo de moluscos de 60.000 m ² . en la margen izquierda del caño de Sancti-Petri, término municipal de Chiclana y distrito marítimo de San Fernando.	5961 11
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA				
5969	Orden de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xeres-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda.	10	Resolución de 23 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se regula la coza de la perdz con reclamo macho durante lo campaña de 1988.	5906 12

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES				
5979	Orden de 9 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (SE-87/05P.).	13	definitiva del contrato que se cita. (CO-84/070 y CO-84/080).	14
5942	Orden de 2 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CA-85/21-AS).	13	Orden de 23 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CO-81/110).	5913 15
5920	Orden de 11 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (IMA-87/10-AS).	13	Orden de 23 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (IMA-85/19-AS).	5918 15
5915	Orden de 11 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (MA-87/09-AS).	13	Orden de 23 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (IMA-87/04-AS).	5919 15
5930	Orden de 11 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (MA-86/110).	13	Orden de 23 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (IH-87-440).	5925 15
5914	Orden de 13 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (GR-87/02-A).	13	Orden de 23 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CA-86/090).	5928 15
5926	Orden de 16 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CO-87/06-A).	14	Orden de 23 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CO-87/04-A).	5944 15
5909	Orden de 20 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (IMA-87/05-AS).	14	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
5941	Orden de 20 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (IMA-87/03U).	14	Resolución de 22 de diciembre de 1987, por la que se anuncia concurso procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de, suministro, entrega e instalación de mobiliario con destino a Centros de Enseñanzas Básicas y Medias dependientes de esta Consejería PD. 1268/87).	5974 16
5943	Orden de 20 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CA-86/04-AS).	14	Resolución de 22 de diciembre de 1987, por la que se anuncia concurso procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de Equipo Didáctico con destino a Centros de Enseñanzas Básicas y Medias dependientes de esta Consejería (PD. 1269/87).	5975 16
5983	Orden de 20 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (IMA-87/06-U).	14	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	
5984	Orden de 22 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (SE-87/17-P).	14	Anuncio de concurso (PP. 1099/87).	5148 16
5912	Orden de 23 de noviembre de 1987, sobre adjudicación			

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO (MALAGA)

5819 Anuncio sobre expropiaciones (PP. 1250/87).

17

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1987, por la que se cesa a don Juan Manuel Pérez Dorado como vocal del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 15 de la Ley 13/84 del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones otorgadas en el art. 10 de la citada Ley,

HE RESUELTO

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, a Don Juan Manuel Pérez Dorado.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 29 de octubre de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ramón Queiro Filgueira, profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Urbanístico y Ordenación del Territorio.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el Área de Conocimiento «Urbanística y Ordenación del Territorio», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 17 de noviembre de 1986 (BOE de 10 de diciembre).

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art. 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19.6) y art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Ramón Queiro Filgueira, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Urbanística y Ordenación del Territorio».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Queiro Filgueira, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 29 de octubre de 1987.- El Rector, Julio Pérez Silva.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 25 de noviembre de 1987, por la que se nombra a los miembros y al presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología.

El Decreto 248/87, de 25 de septiembre, en su artículo primero, estableció la creación de las Comisiones Andaluzas de Bellas Artes como órganos consultivos de la Dirección General de Bellas Artes, en las materias de su competencia.

Entre estas Comisiones Andaluzas de Bellas Artes se encuentra la Comisión Andaluza de Arqueología, la cual, atendiendo a lo que establece el artículo segundo, apartados 1 y 3, del citado Decreto, estará compuesta por nueve miembros, debiendo elegirse su Presidente de entre uno de ellos. Asimismo se establece que todos los miembros de la Comisión y su Presidente serán nombrados por el Consejero de Cultura.

De acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO:

Artículo primero: Se nombran los siguientes miembros de la Comisión Andaluza de Arqueología:

- D. Manuel Acien Almansa.
- D. Pedro Aguayo de Hoyos.
- D. Manuel Bendala Galán.
- D. Fernando Molina González.
- D. Manuel Ocaña Jiménez.
- D. Manuel Pellicer Catalán.
- D. Pascual Rivas Carrera.
- D. Arturo Ruiz Rodríguez.
- D. Enrique Vallespi Pérez.

Artículo segundo: Se nombra como Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología a D. Arturo Ruiz Rodríguez.

Sevilla, 25 de noviembre de 1987

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora del concurso de profesor titular de Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 6.8. del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, que lo modifica,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designado todos los miembros que la integran, que ha de juzgar una plaza de esta Universidad, convocada por Resolución de

9 de julio de 1987 (BOE 5.8.), que ha quedado integrada conforme al siguiente anexo.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Art. 6.8. del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 4 de diciembre de 1987.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Celular

COMISION TITULAR

Presidente: D. Antonio Jesús Campos Muñoz, CU de la Univ. de Granada.

Secretario: D. Antonio López y Muñoz, TU de la Univ. de Cádiz.

Vocales: D. Jorge Marsal Tebe, CU de la Univ. Central de Barcelona.

D^o M. del Carmen Rúa Rodríguez, TU de la Univ. Complutense.
D. Enrique Ribes Mora, TU de la Univ. Central de Barcelona.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Guillermo Sánchez Salgado, CU de la Univ. de Extremadura.

Secretario: D^o M^o Luisa Palacio Rubio, TU de la Univ. de Cádiz.

Vocales: D. Fernando Marín Girón, CU de la Univ. de Málaga.

D^o Inmaculada Sánchez Aguayo, TU de la Univ. de Sevilla.

D^o M^o Teresa Elbal Leante, TU de la Univ. de Murcia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 6 de diciembre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 1987.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 1987.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Cádiz, 6 de diciembre de 1987.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

EXPEDIENTE	NOMBRE	SUBVENCION
FCK-CA-03-87	ASAGA. Cádiz	160.000 ptas.
FCK-CA-04-87	ASAGA. Cádiz	160.000 ptas.
FCK-CA-05-87	ASAGA. Cádiz	160.000 ptas.
FCK-CA-06-87	ASAGA. Cádiz	160.000 ptas.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas acogidas a las ayudas reguladas por la Orden de 5 de mayo de 1987, para el establecimiento de organizaciones base de calidad en las empresas.

Examinados los expedientes presentados por las Empresas que se relacionan en el Anexo que se acompaña y visto que se ajustan a lo establecido en el Art. 8^o de la Orden de 5 de mayo de 1987, para el establecimiento de Organizaciones Base de Calidad en las empresas, en virtud de las atribuciones que me son conferidas por el Art. 14 de la misma,

RESUELVO:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en las cuantías que se señalan en el Anexo, a las empresas que en el mismo se indican, por una cantidad total de 18.349.000 ptas., para el establecimiento de Organizaciones Base de Calidad en las empresas.

Sevilla, 18 de diciembre de 1987.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

ANEXO

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	SUBVENCION (Ptas.)
Intal, S.A.	Almería	Almería	712.500

Telemetría y Control, S.A.	Almería	Almería	672.000
Bahía Industrial, S.A.	Puerto de Sta. María	Cádiz	831.250
Tapon Jerez, S.A.L.	Jerez Ftra.	Cádiz	550.000
Intec-Heat, S.A.	Puerto Real	Cádiz	1.225.000
Navaellectric, S.A.	Cádiz	Cádiz	1.075.000
Empresa Nacional Bazán	San Fernando	Cádiz	1.000.000
Metalgráfica Malagueña, S.A.	Algeciras	Cádiz	662.250
Tubos Reunidos Andalucía, S.A.	Chiclana de la Frontera	Cádiz	1.000.000
Samafra, S.A.	Rute	Córdoba	1.700.000
Cía Industrial de Aplicaciones Térmicas, S.A.	Montilla	Córdoba	1.028.750
Viviendas Sociales de Granada, S.A.	Granada	Granada	98.500
Condepols, S.A.	Alcalá la Real	Jaén	800.000
Yesos Huelma, S.A.	Huelma	Jaén	337.500
Isofoton, S.A.	Málaga	Málaga	887.500
Metalgráfica Malagueña	Málaga	Málaga	662.500
Ibérica de Envases de Plástico, S.A.	Dos Hermanas	Sevilla	355.000
Cerámica Bellavista, S.A.	Dos Hermanas	Sevilla	805.000
Extrugal, S.A.	Alcalá de Guadaira	Sevilla	638.000
Rahemo, S.A.	Sevilla	Sevilla	1.043.000
Productos Químicos Sevillanos, S.A.	Sevilla	Sevilla	1.027.500
G.P. Manufacturas del Acero, S.A.	Dos Hermanas	Sevilla	582.500
Francisco Cirera y Cía.	Sevilla	Sevilla	280.250
S.I.	Sevilla	Sevilla	280.250
Yesera Andaluza, S.A.	Alcalá de Guadaira	Sevilla	290.000
Calderinox, S.A.	Camas	Sevilla	85.000

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de noviembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

Ilmos. Sres.:

La celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, ha motivado a diversas instituciones para desarrollar actuaciones que sirvan para acercarnos, basándonos en la común identidad, a Iberoamérica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, quiere contribuir junto al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España y la Comisión Nacional del V Centenario, a este nuevo reconocimiento de los lazos comunes que nos unen. Con este fin está en base de elaboración la publicación «Historia

Urbana de Iberoamérica» que constará de cinco volúmenes, donde se recogerá el desarrollo y explicación del largo proceso histórico que se inició varias centurias antes de 1492 y que se continuó desde entonces alcanzando ya la definición del núcleo urbano hispanoamericano.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y conforme a las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de cinco millones (5.000.000) pesetas, al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, para contribuir a los gastos de elaboración de la publicación «Historia Urbana de Iberoamérica».

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería, informes y documentos justificativos de los pagos en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 27 de noviembre de 1987.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 27 de noviembre de 1987, por la que se concede una subvención a la Federación Internacional de Vivienda y Urbanismo.

Ilmos. Sres.:

La Federación Internacional de Vivienda y Urbanismo ha organizado en Sevilla, en Congreso Internacional que ha versado sobre la accesibilidad en las ciudades históricas (política de transportes), la planificación para el desarrollo del empleo de las ciudades históricas y la integración de lo moderno en el medio histórico; congreso, sin duda, de especial importancia, por los temas de estudio, en el que han intervenido profesionales de renombre internacional.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y conforme a las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de cuatro millones (4.000.000), pesetas, a la Federación Internacional de Vivienda y Urbanismo, para contribuir a financiar el Congreso Internacional de dicha Federación, celebrado en Sevilla.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería informes y documentos justificativos de los pagos en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 27 de noviembre de 1987.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 28 de noviembre de 1987, por la que se autoriza una subvención a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Ilmos. Sres.:

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo ha organizado un seminario de Arquitectura dentro de las actividades que esta Universidad desarrolla en Sevilla.

Este año, la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, desea continuar en su aportación a la formación cultural en el ámbito de lo arquitectónico de quienes participan en dichos cursos universitarios. El seminario tiene por título «Tendencias actuales de la Arquitectura en España y América», en el que intervienen destacados profesores de las Escuelas Superiores de Arquitectura de España. Paralelamente a estas conferencias y coincidiendo con ellas, se celebran dos exposiciones tituladas: «Arquitectura vernácula del Caribe» y «30 Obras de arquitectura española de los años 50-80» así como una «Muestra bibliográfica sobre Arquitectura», compuesta por ediciones sudamericanas.

Considerando el interés despertado por los temas de arquitectura, producto de los programas de información desarrollados, y dadas las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y por el Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para financiar la organización del seminario sobre «Tendencias actuales de la Arquitectura en España y América; una revisión crítica».

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención ante esta Consejería, informes y documentos justificativos de los pagos efectuados en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 28 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 1 de diciembre de 1987, sobre adquisición directa de un inmueble sito en la calle Ceniceros n° 4, de la ciudad de Sevilla (SE-87/20-AS).

Ilustrísimos Señores:

Constatada la necesidad de viviendas existentes en Sevilla, y habiéndose programado la construcción de 250 viviendas de protección oficial en régimen de promoción pública directa, con fecha 28 de enero de 1986, mediante escritura otorgada ante el notario de Sevilla D. Benito Herrera Carranza, con el n° 112 de su protocolo, se formalizó la adquisición de diversos inmuebles, entre los que se encontraba la mitad proindiviso de la finca situada en la calle Ceniceros n° 4.

Dada la limitación del mercado existente en este supuesto procede autorizar la adquisición directa al amparo de lo previsto en el apartado primero del art. 77 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 12 de junio de 1987 se ha recibido oferta formal de la Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla, S.A. (antes Patronato Municipal de la Vivienda), de venta de la mitad proindiviso restante de la finca citada.

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos, evacuados los informes correspondientes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, Decreto 64/1984, de 27 de mayo, y Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

1º) Autorizar la adquisición directa de la mitad proindiviso de la finca situada en la c/ Ceniceros, nº 4 de Sevilla, con destino a la construcción de viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente SE-87/20-AS.

2º) La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se comunica a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

ORDEN de 2 de diciembre de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), una subvención para la construcción de dieciocho viviendas en la localidad.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivos que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), para la construcción de dieciocho viviendas; en aplicación de la Orden de 23 de marzo de 1987, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 29 de 3 de abril de 1987; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla) una subvención de diecinueve millones, ochocientos mil pesetas (19.800.000 Pts), para la construcción de las mencionadas dieciocho viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.01.761.00.000.3.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.

45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la albañilería e instalaciones.

10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Para el abono de cada una de las fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho, bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 2 de diciembre de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), una subvención para la construcción de veintiuna viviendas en la localidad.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de viviendas a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), para la construcción de veintiuna viviendas; en aplicación de la Orden de 23 de marzo de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 29 de 3 de abril de 1987; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla) una subvención de veintitrés millones, cien mil pesetas (23.100.000 Pts), para la construcción de las mencionadas veintiuna viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.01.761.00.000.3.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.

45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la albañilería e instalaciones.

10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Para el abono de cada una de las fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho, bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 2 de diciembre de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), una subvención para la construcción de quince viviendas en la localidad.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), para la construcción de quince viviendas; en aplicación de la Orden de 23 de marzo de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29 de 3 de abril de 1987; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén) una

subvención de diecinueve millones, quinientas setenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesetas (19.577.898 ptas.), para la construcción de las mencionadas quince viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.01.761.00.000.3.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.

45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la albañilería e instalaciones.

10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Para el abono de cada una de las fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho, bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 2 de diciembre de 1987, por la que se concede al Ayuntamiento de Peal de Becerro, una subvención para la construcción de quince viviendas en la localidad.

Ilmos. Sres.:

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Peal de Becerro, para la construcción de quince viviendas; en aplicación de la Orden de 23 de marzo de 1987, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29 de 3 de abril de 1987; a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) una subvención de dieciséis millones, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos once pesetas (16.779.411 ptas.), para la construcción de las mencionadas quince viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.01.761.00.000.3.0000.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.

45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la albañilería e instalaciones.

10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Para el abono de cada una de las fases será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el Interventor del Ayuntamiento, que el importe de la fase anterior ha sido en su totalidad satisfecho, bien al contratista o, en el caso de gestión directa, ha

servido para abonar las facturas relativas a la obra objeto de subvención.

Lo que les comunico para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Comité Español del Consejo Internacional para la defensa de los monumentos y de los sitios históricos-artísticos, miembro del Comité Internacional de Fotogrametría de Arquitectura.

Ilmos. Sres.:

El Comité Nacional Español del Consejo Internacional para la defensa de los monumentos y de los sitios históricos-artísticos (I.C.O.M.O.S.), miembro del Comité Internacional de Fotogrametría de Arquitectura (C.I.P.A.) ha organizado en Granada, en el mes de noviembre del presente año, un Congreso sobre «Fotogrametría y representación de la Arquitectura». En esta reunión, especialmente valiosa para la documentación del Patrimonio Histórico-Artístico, se debatirán temas de indudable interés para cuantos se interesen en la tutela y valoración de este Patrimonio, siendo la primera vez que en España se organiza un Congreso de este tipo.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y conforme a las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas al Comité Nacional Español de I.C.O.M.O.S., miembro del C.I.P.A., para contribuir a financiar el Congreso sobre «Fotogrametría y Representación de la Arquitectura».

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería informes y documentos justificativos de los pagos en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención a la Institución Ferial Armilla, de Granada.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, incluye entre sus competencias y objetivos el fomento y la difusión sobre temas arquitectónicos apoyando, en consecuencia, aquellas iniciativas que se produzcan sobre estos temas en el ámbito de la C.A.A.

Con motivo de la Feria de SALACONS 87, en Granada, se han organizado unas Jornadas Técnicas sobre Rehabilitación y Restau-

ración de Edificios Públicos, donde se estudian diversas restauraciones efectuadas en Andalucía y en el resto del territorio nacional, así como algunos ejemplos europeos llevados a cabo por expertos que mostrarán sus obras.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y, conforme a las facultades que me vienen atribuidas por el Art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la C.A. de Andalucía y por el Art. 13 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la C.A. de Andalucía para 1987, en razón al objeto de estas actividades, esto Consejería ha resuelto:

Primero. Conceder una subvención por importe de tres millones seiscientos mil (3.600.000) pesetas, a la Institución Ferial - Armilla (Granada) don destino a sufragar, parcialmente, los gastos de realización de las citadas jornadas.

Segundo. La entidad beneficiaria deberá presentar ante esta Consejería, informes y documentos justificativos de los pagos con relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se autoriza una subvención a la Institución Ferial Internacional de Muestras Iberoamericana.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, incluye dentro de sus objetivos y con cargo a los créditos existentes en el Cap. IV. Transferencias Corrientes, la difusión y fomento de los temas arquitectónicos.

Los Jornados Técnicos sobre Obras Públicas y Equipamientos Urbanos organizados por la Ferial Internacional de Construcción 87, en los nuevos edificios de la Feria de Muestras, se estudian diversas intervenciones en espacios urbanos de Sevilla, Cádiz y Barcelona, entre otros casos específicos, así como intervenciones urbanísticas en Andalucía. También se trata el diseño industrial y el diseño de mobiliario urbano.

Considerando de interés este programa por la información desarrollada, y dadas las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la C.A. y por el Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la C.A. para el ejercicio 1987, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de tres millones trescientos mil (3.300.000) pesetas a la Institución Ferial Internacional de Muestras Iberoamericana con destino a sufragar las II Jornadas Técnicas sobre Obras Públicas y Equipamientos Urbanos.

Segundo. La Entidad beneficiaria deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, ante esta Consejería, informes y documentos justificativos de los pagos efectuados en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 5 viviendas de promoción pública en Los Pascuales (Jaén). (J-84-210/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 5 viviendas de Promoción Pública en Los Pascuales (Jaén), construido al amparo del expediente J-84-210/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran en: Plaza Principal y Calles de Nueva Apertura de Los Pascuales (Jaén), y sus características son:

Tipo vivienda	Nº Vivienda	Superficie Útil	Nº Dormitorios
A	2	86'81 m ²	3
B	3	89'14 m ²	3

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Los Pascuales (Jaén), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores o 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsado, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén 17 de septiembre de 1987.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se dejó sin efecto la de 18 de mayo de 1987, por la que se aprobó la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las viviendas que se citan (J-84-110/V).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la Comisión Provincial de la Vivienda en la reunión de fecha 23 de octubre de 1987, ha resuelto dejar sin efecto su resolución de 18 de mayo de 1987, publicada en el BOJA nº 52, de 16 de junio de 1987, y por la que se aprobó la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 37 viviendas de promoción pública en Iznatoraf (Jaén), por haberse producido un error de hecho en la recepción de dichas solicitudes, procediendo a retratar las actuaciones al momento de comisión de dicho error, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, hacer pública una nueva apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las mencionadas 37 viviendas de Promoción Pública en Iznatoraf (Jaén) construidas al amparo del expediente J-84-110/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en: Carretera de acceso a Iznatoraf, junto al grupo escolar, de Iznatoraf (Jaén), y sus características son:

Tipo	Nº Viviendas	Superf. útil Vvdas.	Nº Dormitorios	Sup. útil trastero
Escaler. Izda.				
Bajo	1	66'31 m ²	3	1'97 m ²
1º Izda.	1	53'44 m ²	2	2'95 m ²
1º Drcha.	1	53'44 m ²	2	1'97 m ²
2 Izda, y Drch	2	53'44 m ²	2	1'97 m ²
Escalera Drecha.				
Bajo	1	67'42 m ²	3	1'97 m ²
1º Izda.	1	53'44 m ²	2	2'95 m ²
1º Drcha.	1	53'44 m ²	2	1'97 m ²
2 Izda, y Drch	2	53'44 m ²	2	1'97 m ²
Unf. V-1-1	6	66'83 m ²	3	3'08 m ²
Unf. V-1-2	16	65'91 m ²	3	2'50 m ²
Unf. V-2-1	1	77'09 m ²	4	
Unf. V-2-2	4	76'38 m ²	4	

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

El precio del arrendamiento será el 3% del coste real de la vivienda.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 23 octubre de 1987. — El Delegado, Francisco Vallejo Serrano

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1987, sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla y modificación de Catálogo.

Examinado el expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y Modificación del Catálogo, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 8 de mayo de 1987, elevado a esta Consejería a los efectos del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

Atendiendo a lo establecido en el citado texto, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismos de Sevilla, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería; y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas a tenor de lo previsto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con los artículos 35 y 40 de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla y Modificación del Catálogo, con las ampliaciones que se señalan en el apartado segundo de esta Resolución y a excepción de las correcciones y modificaciones contenidas en dicho apartado. Por cuanto el documento en su tramitación, contenido y determinaciones es conforme a la Ley del Suelo, constituyendo el Plan General de Ordenación Urbana formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla un instrumento de ordenación integral del territorio que culminó un dilatado proceso de adopción de medidas tendentes a la resolución de la problemática urbanística del municipio, siendo el conjunto de sus previsiones, en líneas generales, acordes con las circunstancias existentes y previsibles a corto y medio plazo. Si bien el Plan General no abordó específicamente las problemáticas metropolitanas ni las derivadas de ser la ciudad de Sevilla capital de Andalucía, por lo que el proceso de formulación de Directrices Metropolitanas podrá imponer, en su caso, los ajustes necesarios.

Segundo. Introducir las ampliaciones y correcciones y modificaciones que se señalan en los párrafos siguientes, por cuanto no suponen sino la correcta definición de sus contenidos urbanísticos o la adecuación a la legalidad vigente. Así el Plan General complementará sus determinaciones con el siguiente contenido:

1. Para el Sistema General de Comunicaciones:

a) Programará la vía denominada «Nueva Torneo» para el primer cuatrienio de ejecución del Plan, como consecuencia de la Expa-92.

b) Incluirá en su Programa, las actuaciones en curso de ejecución en carreteras de Alcalá de Guadaira y Utrera (CN-344 y CL-401), incluidas en el programa de accesibilidad a la Capital de Andalucía.

c) Precisar el alcance y objetivos del previsto Plan Especial de la Ronda del Casco.

d) Definirá el carácter basculante o fijo de los nuevos puentes viario y ferroviario en zona inmediata al actual puente de Alfonso XIII, de acuerdo con lo convenido con la Administración del Estado.

e) Estudiará la ubicación de un intercambiador de transportes de suficiente entidad ligado a la nueva estación de Santa Justa.

f) Programará las actuaciones de aparcamientos previstas en Cine Ideal, plaza Bajondillo y plaza de la Encarnación, justificando su financiación.

g) Se preveerá la redacción de un Plan Especial para ajustar los usos de la Estación Plaza de Armas y de los suelos afectados por el uso ferroviario.

2. Para el Sistema General de Espacios Libres:

Aportará directrices de redacción para cada uno de los Planes Especiales previstos en desarrollo de los Sistemas Generales de Espacios Libres. Asimismo se definirán con precisión los usos admisibles en estas áreas al objeto de evitar restricciones del uso público.

3. Para el Suelo Urbano:

Definirá condiciones de altura máxima o criterios para la determinación de ésta en zonas correspondientes a la UA-NO-1, PERI-SB-4 y PERI-SU-1, de conformidad con el art. 73 de la Ley del Suelo. Igualmente el PGOU definirá las condiciones de edificación (uso, altura, ocupación, etc) para los 40.000 metros cuadrados de edificación terciaria previstos como remate de la feria de abril en el Plan Especial Las Delicias-Gordales.

4. Para el Casco Histórico:

En relación al Casco Histórico, el Plan General contiene las determinaciones que al respecto establece la legislación urbanística vigente, si bien resulta necesaria la redacción de un Plan Especial de Protección del mismo ajustado a la Ley del Patrimonio Histórico Español y un Catálogo que perfeccione el régimen de protección de los elementos del Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural.

Dado la urgencia e importancia de revitalización del Casco Histórico de Sevilla y la influencia que sobre el mismo habrá de ejercer la Exposición del 92, debe programarse para el primer cuatrienio todas las actuaciones en dicho Centro.

5. Para el Actur Cartuja:

a) Se deberá sustituir la denominación de Suelo Urbanizable Programado Actur-Cartuja por la de Suelo Urbanizable Actur-Cartuja (D.L.7/70).

b) El sector SUPA-CA se ampliará incluyendo los terrenos del S-2 definidos en el esquema de ordenación. Estos terrenos tendrán la naturaleza de Sistema de Espacios Libres, y se desarrollarán mediante un Plan Especial de Protección Hidráulica y Acondicionamiento Urbanístico.

c) El PGOU preveerá la ordenación de los terrenos comprendidos entre los límites sur del sector SUPA-CA y del Plan Especial S-1 mediante un Plan Especial de Sistema de Comunicaciones, y en su

caso, Equipamientos.

d) Los suelos correspondientes a la EDAR y NORTE y AREAS ANEJAS, se incluirán como suelo urbanizable ACTUR-Cartuja con los usos globales previstos en el Plan General.

e) El Plan General de Ordenación Urbana incorporará en sus contenidos normativos y gráficos las determinaciones básicas del Plan Especial Sector 1 La Cartuja.

f) El desarrollo del ACTUR-Cartuja se efectuará, por su carácter excepcional, garantizando la compatibilización, coordinación y colaboración en todas las actuaciones urbanísticas.

6. Para el Programa de Actuación y Estudio Económico-Financiero:

El Plan General de Ordenación Urbana reflejará la cuantía económica de las actuaciones incluidas en Sistemas Generales Programados de modo específico. Igualmente, se incluirán las actuaciones en desarrollo tanto de la Administración Autonómica como de la Administración Central.

7. Aspectos particulares:

El Plan General de Ordenación Urbana dotará de normativa específica a las denominadas «Zonas de Protección del Viario», y subsanará los errores documentales y erratas.

Tercero. Efectuadas por el Excmo. Ayuntamiento las correcciones y modificaciones derivadas del cumplimiento del apartado segundo de esta Resolución, se dará cuenta a esta Consejería, en plazo de seis meses, a los efectos de lo previsto en el art. 132.3.b), párrafo tercero, inciso final, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla será presentado, en el plazo de un año, para su diligenciamiento.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Sevilla a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 29 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xeres-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces.

En cumplimiento de este objetivo, la Consejería de Agricultura y Pesca ha reconocido diversas Denominaciones de Origen y Específicas, que juegan un papel fundamental en la defensa de la calidad de sus producciones, entre las que se encuentran las Denominaciones de Origen «Jerez-Xeres-Sherry» y «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda». Para la realización de estas actuaciones esta Consejería es consciente de las dificultades económicas que entrañan las actividades encaminadas a conseguir un mayor y mejor control sobre la producción y elaboración de los productos amparados, así como una mejor organización del sector.

Por ello se considera conveniente apoyar la iniciativa de digitalizar el catastro de la zona de producción y ampliar el equipo informático, promovido por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jerez-Xeres-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda».

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por dicho Consejo Regulador ha resuelto:

1°. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de

Origen «Jerez-Xeres-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» una subvención de hasta seis millones setecientos mil pesetas (6.700.000) para atender los gastos ocasionados por la digitalización del catastro vitivinícola y la ampliación del equipo informático.

2°. El pago de la subvención que corresponda se hará previa presentación del trabajo realizado, de conformidad, y la justificación de los gastos correspondientes.

No obstante, podrá hacerse entrega del 50% de la subvención máxima concedida a la iniciación de los trabajos previa presentación del plan.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de la Denominación Específica Brandy de Jerez.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces.

En cumplimiento de este objetivo, la Consejería de Agricultura y Pesca ha reconocido diversas Denominaciones de Origen y Específicas, que juegan un papel fundamental en la defensa de la calidad de sus producciones, entre las que se encuentra la Denominación Específica «Brandy de Jerez». Para la realización de estas actuaciones esta Consejería es consciente de las actividades encaminadas a conseguir un mayor y mejor control sobre la producción y elaboración de los productos amparados, así como una mejor organización del sector.

Por ello se considera conveniente apoyar la iniciativa de contribuir a los gastos de constitución, y elaborar un catastro de bodegas, promovido por el Consejo Regulador de la Denominación Específica «Brandy de Jerez».

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por dicho Consejo Regulador ha resuelto:

1°. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación Específica «Brandy de Jerez» una subvención de hasta un millón de pesetas (1.000.000) para atender los gastos ocasionados por su constitución y la elaboración de un catastro de bodegas amparadas bajo la Denominación.

2°. El pago de la subvención que corresponda se hará previa presentación del trabajo realizado, de conformidad, y la justificación de los gastos correspondientes.

No obstante, podrá hacerse entrega del 50% de la subvención máxima concedida a la iniciación de los trabajos previa presentación del plan.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces.

En cumplimiento de este objetivo, la Consejería de Agricultura y Pesca ha reconocido diversas Denominaciones de Origen y Específicas, que juegan un papel fundamental en la defensa de la calidad de sus producciones, entre las que se encuentra la Denominación de Origen «Montilla-Moriles». Para la realización de estas actuaciones esta Consejería es consciente de las dificultades económicas que entrañan las actividades encaminadas a conseguir un mayor y mejor control sobre la producción y elaboración de los productos amparados, así como una mejor organización del sector.

Por ello se considera conveniente apoyar la iniciativa de actualizar el catastro vitivinícola de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles», y contribuir a la adquisición de equipos informáticos.

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por dicho Consejo Regulador ha resuelto:

1°. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles» una subvención de hasta seis millones seiscientos mil pesetas (6.700.000) para atender los gastos ocasionados por la adquisición de equipos informáticos y la actualización del catastro vitivinícola de la zona de producción.

2°. El pago de la subvención que corresponda se hará previa presentación del trabajo realizado, de conformidad, y la justificación de los gastos correspondientes.

No obstante, podrá hacerse entrega del 50% de la subvención máxima concedida a la iniciación de los trabajos previa presentación del plan.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Baena.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces.

En cumplimiento de este objetivo, la Consejería de Agricultura y Pesca ha reconocido diversas Denominaciones de Origen y Específicas, que juegan un papel fundamental en la defensa de la calidad de sus producciones, entre las que se encuentra la Denominación de Origen «Baena». Para la realización de estas actuaciones esta Consejería es consciente de las dificultades económicas que entrañan las actividades encaminadas a conseguir un mayor y mejor control sobre la producción y elaboración de los productos amparados, así como una mejor organización del sector.

Por ello se considera conveniente apoyar la iniciativa de elaborar un catastro vitivinícola promovido por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena».

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por dicho Consejo Regulador ha resuelto:

1°. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena» una subvención de hasta dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000) para atender los gastos ocasionados por la elaboración de un catastro vitivinícola de la zona de producción.

2°. El pago de la subvención que corresponda se hará previa presentación del trabajo realizado, de conformidad, y la justificación de los gastos correspondientes.

No obstante, podrá hacerse entrega del 50% de la subvención máxima concedida a la iniciación de los trabajos previa presentación del plan.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Condado de Huelva.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces.

En cumplimiento de este objetivo, la Consejería de Agricultura y Pesca ha reconocido diversas Denominaciones de Origen y Específicas, que juegan un papel fundamental en la defensa de la calidad de sus producciones, entre las que se encuentra la Denominación de Origen «Condado de Huelva». Para la realización de estas actuaciones esta Consejería es consciente de las dificultades económicas que entrañan las actividades encaminadas a conseguir un mayor y mejor control sobre la producción y elaboración de los productos amparados, así como una mejor organización del sector.

Por ello se considera conveniente apoyar la adquisición de equipos informáticos, necesarios para mejorar sensiblemente las actuaciones del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva».

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por dicho Consejo Regulador ha resuelto:

1°. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» una subvención de hasta dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas (2.650.000) para atender los gastos ocasionados por la adquisición de equipos informáticos.

2°. El pago de la subvención que corresponda se hará previa presentación del trabajo realizado, de conformidad, y la justificación de los gastos correspondientes.

No obstante, podrá hacerse entrega del 50% de la subvención máxima concedida a la iniciación de los trabajos previa presentación del plan.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 21 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Málaga.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces.

En cumplimiento de este objetivo, la Consejería de Agricultura y Pesca ha reconocido diversas Denominaciones de Origen y Específicas, que juegan un papel fundamental en la defensa de la calidad de sus producciones, entre las que se encuentra la Denominación de Origen «Málaga». Para la realización de estas actuaciones esta Consejería es consciente de las dificultades económicas que entrañan las actividades encaminadas a conseguir un mayor y mejor control sobre la producción y elaboración de los productos amparados, así como una mejor organización del sector.

Por ello se considera conveniente apoyar la iniciativa de elaborar un catastro vitivinícola promovido por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Málaga.

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por dicho Consejo Regulador ha resuelto:

1°. Conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Málaga» una subvención de hasta dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000) para atender los gastos ocasionados por la elaboración de un catastro vitivinícola de la zona de producción amparada por la Denominación.

2°. El pago de la subvención que corresponda se hará previa presentación del trabajo realizado, de conformidad, y la justificación de los gastos correspondientes.

No obstante, podrá hacerse entrega del 50% de la subvención máxima concedida a la iniciación de los trabajos previa presentación del plan.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 14 de octubre de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a Virgen de la Esperanza, S.C.A., para la instalación de un parque de cultivo de moluscos de 60.000 m² en la margen izquierda del caño de Sancti-Petri, en el lugar conocido por Punta del Farista, al término municipal de Chiclona, distrito marítimo de San Fernando.

Vista el expediente instruido o instancia de «Virgen de la Esperanza, S.C.A.» por el que solicita autorización administrativa para la instalación de un parque de cultivo de moluscos en la margen izquierda del caño de Sancti-Petri, en el lugar conocido por Punta del Farista, al término municipal de Chiclona, distrito marítimo de San Fernando, con una ocupación del dominio público de 60.000 m², conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente n° 173 de este Centro.

Esta Dirección General de Pesca, previo informe favorable del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), ha tenido a bien acceder a la solicitud otorgando la correspondiente autorización administrativa con las siguientes condiciones:

Primero. La presente autorización se otorga a título de precario,

sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, por un periodo de Diez años, prorrogables a petición del interesado.

Segunda. El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán estrictamente al proyecto presentado y, en particular, a sus planos.

Las obras, a que se refiere el párrafo anterior, serán exclusivamente las de cerramiento y preparación de la parcela.

Darán comienzo en el plazo de un mes, debiendo quedar finalizadas e iniciada la explotación en el plazo de seis meses, contados ambos desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación. Tanto el inicio como la finalización de las obras deberán ser notificados a esta Dirección General dentro de los quince días siguientes al inicio y a la terminación de los mismos.

El titular de la autorización quedo obligado a conservar la zona en buen estado, debiendo encontrarse la parcela, en todo momento perfectamente señalizada y balizado a efectos de la navegación y con letreros que permitan su fácil localización, identificación y vigilancia.

No podrá destinarse la instalación ni el terreno a usos distintos del autorizado. Asimismo no se podrá ceder sin previo expediente al efecto.

Tercera. Esta autorización quedará condicionada al acta de replanteo que se realice de acuerdo con el Artº 14º de la Ley 23/1984, de 25 de julio, de Cultivos Marinos, y a la revisión que establece el Artº 16º de la citada Ley. Tanto el replanteo como la revisión se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que dicte el Organismo competente en materia de Puertos y Costas.

Cuarta. Esta autorización se otorga sin perjuicio de lo que resulte el deslinde, que en su día puede realizar la Administración.

Quinta. Deberán respetarse las servidumbres a que hace referencia el Artº 4º de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas.

Sexta. Las especies autorizadas para su cultivo son: Almeja fina (*Venerupis decussata*), Ostra plana (*Osireia edulis*) y Ostión (*Crassostrea angulata*). El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de esta Dirección General de Pesca.

Asimismo, el sistema de cultivo deberá ajustarse al plan de explotación previsto en el proyecto.

Séptima. El titular deberá franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y a los de Salud. Se facilitará en todo momento, información sobre el proceso de cultivo. Igualmente viene obligado a rendir anualmente a la Dirección General de Pesca una relación estadística de su producción, especies, valor y peso, con su rendimiento por metro cuadrado.

Octava. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación que pueda corresponderle, establecido por Decreto nº 2218/1975, de 24 de julio.

Novena. La autorización na exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones que el titular deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Décima. El titular deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y en las Ordenes Ministeriales de 25 de marzo de 1970, (BOE nºs. 84 y 91) en lo que no se opongan a la citada Ley, y de las demás disposiciones en vigor o que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación. Asimismo observará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de colidad y salubridad de moluscos.

Undécima. La sociedad cooperativa andaluza «Virgen de la Esperanza» cumplirá las disposiciones específicas derivadas de la vigente Ley 21/1985, de 2 de mayo, de sociedades cooperativas andaluzas, y deberá comunicar a la Dirección General de Pesca las altas y bajas de socios que se produzcan. En todo caso cualquier alteración del número de socios que tenga la cooperativa en el momento del otorgamiento de la autorización posibilitará el que la Dirección General de Pesca revise el alcance y contenido de la presente resolución.

Duodécima. Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 14 de diciembre de 1987.— El Director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se regula la caza de la perdiz con reclamo macho durante la campaña de 1988.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.13 del Reglamento de la Ley de Caza y del artículo 14 de la Orden General de Vedas y periodos hábiles de caza de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de mayo de 1987, teniendo en cuenta los informes emitidos por los Consejos Provinciales de Caza y la conveniencia de dar un tratamiento lo más uniforme posible para la fijación de fechas en las distintas provincias, de manera que en toda Andalucía los distintos periodos hábiles comiencen en Domingo y tengan una duración de seis semanas, esta Presidencia ha resuelto que la caza de la perdiz con reclamo macho, durante la campaña de 1988, se ajuste a las siguientes normas en la Comunidad Autónoma Andaluza:

1. Periodos hábiles. Fechas inclusive.

	Desde el día	Hasta el día
Almería		
Zona Baja	10 de enero	20 de febrero
Zona Alta	14 de febrero	26 de marzo
Cádiz Toda la provincia	17 de enero	27 de febrero
Córdoba Toda la provincia	10 de enero	20 de febrero
Granada Zona Baja	10 de enero	20 de febrero
Zona Alta	14 de febrero	26 de marzo
Huelva Zona Baja	17 de enero	27 de febrero
Zona Alta	24 de enero	5 de marzo
J León Zona Baja	17 de enero	27 de febrero
Zona Alta	14 de febrero	26 de marzo
Málaga Zona Baja	17 de enero	27 de febrero
Zona Alta	31 de enero	12 de marzo
Sevilla Zona Baja	10 de enero	20 de febrero
Zona Alta	24 de enero	5 de marzo

La delimitación de las zonas en que se dividen las provincias de Almería, Granada, Huelva, León, Málaga y Sevilla, deberá darse a conocer en el Boletín Oficial de dichas provincias.

2. De acuerdo con lo dispuesto en los mencionados artículos del Reglamento de la Ley de Caza y de la Orden General de Vedas y periodos hábiles se recuerda:

a) Los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de quinientos metros de la linde cinegético más próximo.

b) Está prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificio que lo sustituya.

c) Número máximo de piezas por cazador y día: Cuatro.

d) Horario de caza: Desde la salida a la puesta del sol, tomándose del almanaque las horas del orto y del ocaso.

e) Distancia mínima entre puestos: Doscientos cincuenta metros.

3. Las Direcciones Provinciales del IARA, podrán autorizar la práctica de esta modalidad de caza en los alivores con cosecha pendiente, previa conformidad del propietario de la cosecha puesta en conocimiento de dichas Direcciones Provinciales.

DISPOSICION FINAL

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de diciembre de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 9 de octubre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (SE-87/05P).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras Reparación cubiertas Bda. La Corza, en Sevilla correspondientes al expediente SE-87/05P, a favor de la empresa «Viflor S.L.» en la cantidad de 14.752.607 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0.9434 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 2 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CA-85/21-AS).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Rehabilitación de la Casa Fondo de Castellar de la Frontera (Cádiz) correspondientes al expediente: CA-85/21-AS, a favor de la empresa ITACA CONST. Sdad. Coop. Ltda. en la cantidad de: 20.275.416 Ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 11 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (MA-87/10-AS).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 3 viviendas en c/ Churruca de Bda. Trinidad Perchel de Málaga correspondientes al expediente: MA-87/10-AS, a favor de la empresa Sada. Coop. Torroxeña en la cantidad de: 8.411.949 Ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Direc-

tor General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 11 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (MA-87/09-AS).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 2 viviendas en c/ Churruca n° 10 en la Bda. de Trinidad Perchel de Málaga correspondientes al expediente: MA-87/09-AS, a favor de la empresa Sad. Coop. Torroxeña en la cantidad de: 6.449.199 Ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 11 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (MA-86/110).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 100 viviendas en Vélez-Málaga correspondientes al expediente: MA-86/110, a favor de la empresa Fomento de Obras y Constr., S.A. en la cantidad de: 289.328.722 Ptas. que representan un coeficiente de adjudicación de 10,49% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 13 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (GR-87/02-A).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Rehabilitación del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) correspondientes al expediente: GR-87/02-A., a favor de la empresa José L. Puertas y Constr. Lecrin en la cantidad de 11.677.268 ptas. que representan un coeficiente de adjudicación de 0,29% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 16 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CO-87/06-A).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Rehabilitación del Mercado Municipal de Puente Genil (Córdoba) correspondientes al expediente: CO-87/06-A., a favor de la empresa Cotexsa en la cantidad de 19.246.439 ptas. que representan un coeficiente de adjudicación de 1,10% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 20 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-87/05-AS).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 4 viviendas en c/ Jara de la Bda. de Trinidad-Perchel en Málaga correspondientes al expediente: MA-87/05-AS, a favor de la empresa Sdad. Coop. Torroxeña de la Constr. en la cantidad de 11.831.778 ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 20 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-87/03U).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Reparaciones urbanización G° Ntro. Sra. Carmen (Málaga) correspondientes al expediente: MA-87/03U, a favor de la empresa Construcciones Vero, S.A. en la cantidad de 37.090.000 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,97 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 20 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-86/04-AS).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Rehabilitación de 1 vivienda en c/ Alto, 7 de Castellar de la Frontera (Cádiz) correspondientes al expediente: CA-86/04-AS, a favor de la empresa Itaca Constr. Sdad. Coop. Ltda., en la cantidad de 6.970.487 ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 20 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-87/06-U).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Terminación urbanización en Bda. Girón correspondientes al expediente: MA-87/06-U, a favor de la empresa Leoben, S.A.; en la cantidad de 16.430.457 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,9 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 22 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/17-P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Reparación alumbrado Bda. P° Sur (Sevilla), correspondientes al expediente: SE-87/17-P, a favor de la empresa «Bedaso», en la cantidad de 10.200.000 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,9997175 sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 23 de noviembre de 1987, sobre adjudicación

definitiva del contrato que se cita (CO-84/070 Y CO-84/080).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Complementario al de edificación de 91 y 91 vvdas. en Bda. Las Palmeras de Córdoba correspondientes al expediente CO-84/070 y CO-84/080, a favor de la empresa Dragados y Construcciones, S.A., en la cantidad de 36.368.402 ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 23 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CO-81/110).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Complementario de urbanización al de 101 viviendas en Cibra (Córdoba) correspondientes al expediente: CO-81/110, a favor de la empresa Hispano Alemana de Constr., S.A. en la cantidad de: 18.573.956. Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 23 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (MA-85/19-AS).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Rehabilitación de 8 viviendas en c/ Barrero de la Trinidad de Málaga correspondientes al expediente: MA-85/19-AS, a favor de la empresa Sdad. Coop. Torroxeña de la Constr. la cantidad de: 20.003.009. Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 23 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (MA-87/04-AS).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Rehabilitación de 3 viviendas en c/ Joro 36 de la Bda. de Trinidad Perchel de Málaga correspondientes al expediente: MA-87/04-AS, a favor de

la empresa Sdad. Coop. Torroxeña en la cantidad de: 10.539.823.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 23 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (H-87-440).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 24 viviendas en Lepe (Huelva) correspondientes al expediente: H-87-440, a favor de la empresa Alberco, S.A. y Edican, S.A. en la cantidad de: 59.421.693 que representa un coeficiente de adjudicación de 4,25% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 23 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CA-86/090).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 100 viviendas en Arcos de la Frontera (Cádiz) correspondientes al expediente: CA-86/090, a favor de la empresa VICONs, S.A. en la cantidad de: 238.081.373 Ptas que representa un coeficiente de adjudicación de 4,83% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 23 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CO-87/04-A).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Ordenación y Acondicionamiento de la Plz. del Llano de la Iglesia en Priego de Córdoba correspondientes al expediente: CO-87/04-A, a favor de la empresa Solcanso, en la cantidad de: 9.022.494 Ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Direc-

tor General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1987, por la que se anuncia concurso procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario con destino a Centros de Enseñanzas Básicas y Medias dependientes de esta Consejería. (PD. 1268/87).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: «Suministro, entrega e instalación de Mobiliario con destino a centros de Enseñanzas Básicas y Medias dependientes de esta Consejería». Por tramitación anticipada.

Presupuesto de licitación: 974.522.914 pesetas.

Fianza Provisional: en la forma que determina la cláusula 7.4.5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de Pliegos y Servicio al que pueden solicitarse los documentos pertinentes: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Servicio de Equipamiento, Avd. República Argentina 23-7ª planta, 410011-Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones económicas.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: comenzará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o BOJA) y terminará a las trece horas (13) horas del día 18 de febrero de 1988.

Lugar de presentación de muestras: C/ Héroes de Toledo, Polígono Industrial Navisa c/ B, nº 41, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: la reseñada en la cláusula 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Publicación de defectos subsanables: se publicará el día 22 de febrero de 1988, en la forma que determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: la apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 26 de febrero de 1988 en la Sala de Reuniones, sita en Avd. República Argentina, 21-B, 1ª Planta, Sevilla.

El presente anuncio ha sido enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas con fecha 28 de diciembre de 1987.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1987, por la que se anuncia concurso procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de Equipo Didáctico con destino a Centros de Enseñanzas Básicas y Medios dependientes de esta Consejería (PD. 1269/87).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: «Suministro, entrega e instalación de Equipo Didáctico con destino a centros de Enseñanzas Básicas y Medios dependientes de esta Consejería», por tramitación anticipada.

Presupuesto de licitación: 444.795.975 pesetas.

Fianza Provisional: en la forma que determina la cláusula 7.4.5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición de Pliegos y Servicio al que pueden solicitarse los documentos pertinentes: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Servicio de Equipamiento, Avd. República Argentina 23-7ª planta, 410011-Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones económicas.

Plazo de presentación de proposiciones y muestras: comenzará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o BOJA) y terminará a las trece horas (13) horas del día 18 de febrero de 1988.

Lugar de presentación de muestras: C/ Héroes de Toledo, Polígono Industrial Navisa c/ B, nº 41, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: la reseñada en la cláusula 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Publicación de defectos subsanables: se publicará el día 22 de

febrero de 1988, en la forma que determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: la apertura de proposiciones económicas se realizará a las once (11) horas del día 26 de febrero de 1988 en la Sala de Reuniones, sita en Avd. República Argentina, 21-B, 1ª Planta, Sevilla.

El presente anuncio ha sido enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas con fecha 28 de diciembre de 1987.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de concurso (PP. 1099/87).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Hace saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 30 del pasado mes de octubre, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación de los servicios de limpieza en Colegios Públicos, que por medio del presente se convoca con arreglo a los particulares siguientes:

1. Objeto y tipo de licitación: La contratación de los servicios de limpieza en Colegios Públicos durante el año mil novecientos ochenta y ocho, con presupuesto tipo de licitación, que se eleva a pesetas setenta millones ciento veinte mil setenta y dos (70.120.072).

2. Duración del contrato. El contrato que se formalice tendrá carácter administrativo y se encontrará vigente durante un año natural, que debe iniciarse a primero de enero del próximo año 1988.

3. Examen del expediente: El expediente correspondiente a este concurso lo tramita la Sección de Compras y Patrimonio de este Ayuntamiento, donde puede examinarse, o diario, en horas de 10 a 14, todos los días hábiles de oficina.

4. Garantías. Los licitadores deberán unir a su oferta, carta de pago acreditativa del depósito provisional constituido por pesetas 786.201, que puede formalizarse en alguna de las formas previstas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, precisamente en las arcas municipales, admitiéndose también el aval. La definitiva se calculará, por aplicación de los porcentajes máximos previstos por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5. Modelo de proposición. Los licitadores deberán de ajustarse al modelo de proposición siguiente:

D.
con D.N.I.
actuando en
(su propio nombre o en representación de),
enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la contratación de los servicios de limpieza de Colegios Públicos, dependientes del Ayuntamiento de Granada, se comprometo a la prestación de los servicios indicados, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, que conace, acepto y se comprometo a cumplir en su integridad, en las fechas que se fijen oportunamente, por la suma de pesetas
(en letra y en cifra),
que supone una mejora del tipo de licitación de pesetas

Es adjunta carta de pago acreditativa del depósito provisional constituido por importe de pesetas setecientos ochenta y seis mil doscientas una (786.201), que ha sido calculada por aplicación de los porcentajes máximos previstos por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Se acompaña también la documentación exigida, por el artículo 5 del pliego de condiciones económico-administrativas, que rige para este concurso.

Fecha y firma,

6. Plazo de admisión de ofertas. Los licitadores deberán presentar sus ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Sección de

Compras y Patrimonio, de este Ayuntamiento, dentro de los diecinueve días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente a la última publicación oficial que se haga en el BOP en el BOJA o en el BOE, en la forma prevista por el artículo 27.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, donde serán admitidos, hasta la una de la tarde del día del vencimiento del plazo. La apertura de los pliegos presentados, se efectuará a la misma hora, ante la Mesa constituida al efecto, la cual se reunirá el día hábil posterior al fijado para la recepción de ofertas y que examinará

toda la documentación aportada, que pasará a la Comisión informativa de Compras que, con los asesoramientos técnicos adecuados, elevará propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a favor de la oferta que, en su conjunto, se considere más conveniente al interés municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 6 de noviembre de 1987.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde.

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO (MALAGA)

ANUNCIO sobre expropiaciones (PP. 1250/87).

Declarada de carácter urgente por el Decreto 71/87 de 18 de marzo de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, la ocupación de bienes afectados por expropiaciones, para la realización de obras adscritas a Planes Provinciales de 1987 en dicha Comunidad Autónoma, y tramitando este Ayuntamiento expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra de «Abastecimiento de Agua a Riogordo», adscrito a dicho Plan y año, este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de 16 de diciembre de 1987, aprobó: Elevar a definitiva la relación de propietarios de bienes y derechos y afectados por el proyecto antes mencionada; así como amparándose en el citado Decreto, declarar la Urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución de las obras a realizar, así como a tenor de lo dispuesto en el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, señalar para el día y hora que al final se relacionan para cada derecho, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, que preceptúa el citado Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, acto que se celebrará en el Cortijo de Auta, de este término Municipal de Riogordo y al cual deberán concurrir los propietarios y titulares de derecho sobre los bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos de poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes presentarse acompañados

de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones legalmente establecidas y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo. Así mismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de atribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

El día fijado para dicho acto será el octavo día hábil contado a partir del siguiente al de la fecha de la última publicación del presente edicto en dos de los diarios de mayor tirada en esta provincia, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y horas que a continuación se señala, siendo la relación de derechos la siguiente:

10,00 Horas:

Propietario: D. Antonio Delgado Cuevas

Término Municipal: Riogordo

Bienes a Expropiar: 15 lts./seg. del manantial del Borbollón de Auta; y una superficie a expropiar de 748,70 m².

Superficie de ocupación temporal por obras: 4.492,20 m²

12,00 Horas:

Propietaria: D. Miguel Guerrero Vida

Término Municipal: Riogordo

Bienes: Superficie a Expropiar: 675,60 m²

Superficie de ocupación temporal por obras: 4.053,60 m²

Riogordo, 17 de diciembre de 1987.- El Alcalde.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

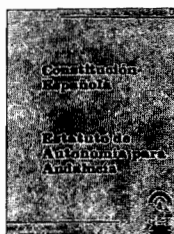
☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

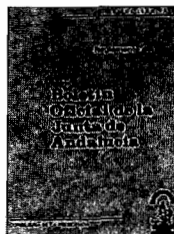
El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



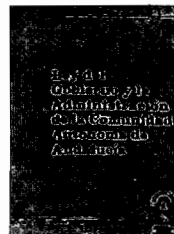
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



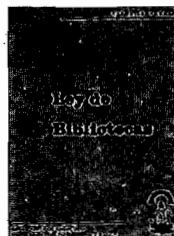
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



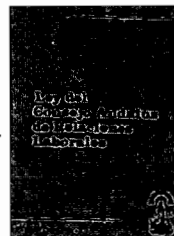
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



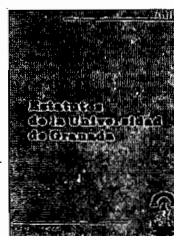
PVP: 200 pts.



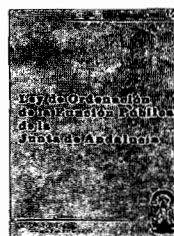
PVP: 425 pts.



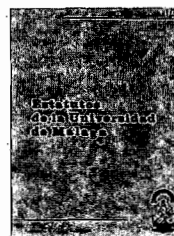
PVP: 300 pts.



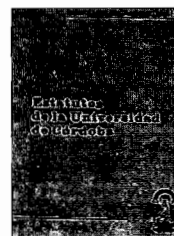
PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



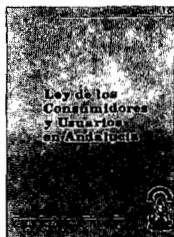
PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



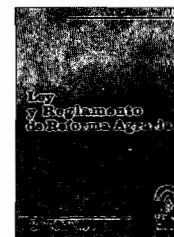
PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año **1988**, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para **1988** en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año **1988**, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y BOJA** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.